CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 183 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y UNION TEMPORAL SUMAK KAWSAY

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL SUMAK KAWSAY Nit. 901.904.590-2 Representante Legal: OLMEDO ANACONA IJAJI C.C. 83.040.515
SUPERVISOR:	OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO CC. 83.215.832 de Pitalito
No. PROCESO:	No. MP-SEM-CD-CI142-2025
OBJETO:	CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PACHAKUTI, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA DEL ESTUDIANTE DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INDÍGENA EDUCATIVO PROPIO "SEIP".
PLAZO:	El plazo del presente contrato, será de DIEZ (10) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2025.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor del contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($250.000.000.oo), incluido IVA
ADICION No. 01	El valor de la adición corresponde a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000.oo), incluido IVA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($280.000.000.oo), incluido IVA
FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Equivalente al 50% del valor del contrato previa firma del acta de inicio y entrega de informe de la matrícula de estudiantes constatada

Proyectó: Yuri Claros Renza –Apoyo Profesional

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SEM	Cargo: Secretario de Educación

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

	con SIMAT y presentación de contratos de vinculación del personal necesario para la prestación del servicio educativo, por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000.oo) **SEGUNDO PAGO:** equivalente al 40% del valor del contrato por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.oo) a la presentación del informe del 50% de ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contrato y consolidado del supervisor. **ÚLTIMO PAGO**: equivalente al 10% previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000.oo).
FECHA DE INICIO:	12 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE PRESENTA ACTA:	30 DE DICIEMBRE DE 2025

En PITALITO, a los 30 días del mes de diciembre de 2025, se Dr. OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO, Secretario de Educación en calidad de supervisor del contrato y la UNION TEMPORAL SUMAK KAWSAY Nit. 901.904.590-2, con Representante Legal: OLMEDO ANACONA IJAJI con cedula de ciudadanía N° 83.040.515; hemos acordado terminar el contrato 183 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSTANCIAS:

Se hace constar que los requisitos para terminar el contrato han sido cumplidos y se procede a celebrar el acta de terminación.

Proyectó: Yuri Claros Renza –Apoyo Profesional

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SEM	Cargo: Secretario de Educación

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

7. LIQUIDACIÓN: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En consideración a lo anterior; El Municipio de PITALITO cancelará al Contratista la suma de **VEINTIOCHO MILLONES de PESOS M/CTE ($28.000.000) M/Legal.**

Se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

La presente acta de liquidación final no exime al contratista ni al supervisor de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante la suscripción del contrato objeto de la presente liquidación ni de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Supervisor

OLMEDO ANACONA IJAJI
Representante Legal UNION TEMPORAL SUMAK KAWSAY
Contratista

Proyectó: Yuri Claros Renza-Apoyo Profesional

Revisado por: Juan Camilo Forero Cárdenas	Aprobado por: Oscar Humberto Cuellar Castro
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SEM	Cargo: Secretario de Educación

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.